



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 13 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00002-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH

Sr. (a) (es).

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06

Presente.-

Asunto: LINEAMIENTOS PARA LOS COMPROMISOS DE PAGO DE LAS PLANILLAS CAS SEDE, INSTITUCIONES EDUCATIVAS UGEL 06. PERÍODO 2025.

Referencia: INFORME N.º 00028-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH-EPP
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 005-2024-EF-11.01
EPP2025-INT-0040919

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez trasladar el INFORME N.º 00028-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH-EPP emitido por el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, mediante el cual hace de conocimiento los lineamientos para los compromisos de pago de las planillas CAS de la Sede y las Instituciones Educativas de La UGEL N° 06 para el periodo 2025. El cual hago llegar a su Despacho, para conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



RUIZ ALVAREZ Edgar
Vicente FAU 20332030800
soft

JEFE DEL AREA DE
RECURSOS HUMANOS -
UGEL06

En señal de conformidad
2025/01/13 14:50:54

EVRA/Dir(e)ARH
praz

EXPEDIENTE: EPP2025-INT-0040919 CLAVE: 243F62

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Planillas y
Pensiones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 00028-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH-EPP

A : **Abog. EDGAR VICENTE RUIZ ALVAREZ**
Director (e) del Sistema Administrativo II del Área de Recursos Humanos

De : **C.P.C CARLOS CARREÑO ALCANTARA**
Coordinador del Equipo de Planillas y Pensiones

C.P.C PEDRO SANTAMARIA BACA
Técnico en Planillas y Pensiones

Asunto : LINEAMIENTOS PARA LOS COMPROMISOS DE PAGO DE LAS PLANILLAS CAS SEDE, INSTITUCIONES EDUCATIVAS UGEL 06. - PERÍODO 2025.

Referencia : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 005-2024-EF-11.01

Fecha : Lima, 9 de enero de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 005-2024-EF-11.0, de fecha 31 de diciembre del 2024.

II. ANÁLISIS

2.1 Mediante la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 005-2024-EF-11.0, publicado el 31 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial el Peruano, Se aprueba el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la ONP, a aplicarse durante el Año Fiscal 2025.

2.2 Asimismo se informa a los jefes de Áreas, Equipos y directores de las Instituciones Educativas de al UGEL 06, la fecha de cierre de planilla y fechas límite para la recepción de la documentación e información referente a:

- Contratos CAS
- Renuncias CAS.
- Licencias sin goce.
- Asistencia de un mes anterior al mes de pago.

Del personal a su cargo bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS. (se adjunta el anexo 01)

EXPEDIENTE: EPP2025-INT-0040919 CLAVE: 32463D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

Equipo de Planillas y
Pensiones

- 2.2 Lo mencionado en el párrafo anterior, se aplica con la finalidad de mantener un orden y cumplimiento del compromiso de las planillas CAS, a fin de que puedan ser devengadas y giradas sin contratiempos.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 El Equipo de Planillas y Pensiones, aplicara de acuerdo a lo detallado en el análisis del presente informe, las fechas alcanzadas sin esperar alguna información que pueda llegar fuera de los límites señalados, procediendo con los compromisos correspondientes, estando fuera de la responsabilidad del Equipo de Planillas y Pensiones la recepción y envío de información tardía, que tenga que ver con las planillas CAS. Sera Bajo la Responsabilidad Funcional de los jefes de Áreas, Equipos y directores de las Instituciones Educativas de al UGEL 06.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda derivar el presente informar a todas las Areas, Equipos y a las Instituciones Educativas que tengan personal a su cargo bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



PEDRO SANTAMARIA BACA
Técnico en planillas y pensiones

Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes al jefe del Área de Recursos Humanos, para su atención correspondiente.



CGCA/COR.EPP
PSB/TEC-EPP



CORDOVA PEREYRA Victor
Humberto FAU 20332030800
soft
ESPECIALISTA EPP -
UGEL06
Doy V° B°
2025/01/09 17:18:11

EXPEDIENTE: EPP2025-INT-0040919 CLAVE: 32463D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de Planillas y
Pensiones

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO 01

PLANILLA CAS 2025	FECHA DE CIERRE	RECEPCION DE DOCUMENTOS E INFORMACION	FECHA DE PAGO
ENERO	14/01/2025	13 de enero horas 16:45	21/01/2025
FEBRERO	11/02/2025	10 de febrero 2horas 16:45	19/02/2025
MARZO	12/03/2025	11 de marzo horas 16:45	19/03/2025
ABRIL	15/04/2025	14 de abril horas 16:45	21/04/2025
MAYO	13/05/2025	12 de mayo horas 16:45	20/05/2025
JUNIO	12/06/2025	11 de junio horas 16:45	18/06/2025
JULIO	10/07/2025	09 de julio horas 16:45	17/07/2025
AGOSTO	13/08/2025	12 de agosto horas 16:45	20/08/2025
SETIEMBRE	10/09/2025	09 de setiembre horas 16:45	17/09/2025
OCTUBRE	13/10/2025	10 de octubre horas 16:45	20/10/2025
NOVIEMBRE	11/11/2025	10 de noviembre horas 16:45	19/11/2025
DICIEMBRE	10/12/2025	05 de diciembre horas 16:45	16/12/2025

EXPEDIENTE: EPP2025-INT-0040919 CLAVE: 32463D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las tarifas promocionales para los visitantes nacionales y extranjeros residentes en el país, al Circuito Cultural Urbano comprendido por la Iglesia de Belén, el Museo Arqueológico y Etnográfico y el Ex Hospital de Varones del Conjunto Monumental Belén, según lo siguiente:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA S/
Círculo comprendido por: Iglesia de Belén, Museo Arqueológico y Etnográfico y Ex Hospital de Varones del Conjunto Monumental Belén	
a) Tarifa General	6.00
b) Tarifa Estudiante de educación superior universitaria y/o técnica	3.00
c) Tarifa Menores de edad	0.00
Nota: El ingreso al Cuarto de Rescate se encuentra suspendido por ejecución de obras hasta el 28 de febrero de 2025.	

Artículo 2.- Disponer que las tarifas promocionales aprobadas en el artículo precedente estarán vigentes a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 28 de febrero de 2025.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para su difusión, conforme con lo dispuesto por el numeral 32.2 del artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Turismo, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. La presente resolución se publica en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2358489-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Viceministerial que aprueba el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la ONP, a aplicarse durante el Año Fiscal 2025

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 005-2024-EF/11.01**

Lima, 26 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, es necesario garantizar la adecuada distribución de los recursos públicos por concepto de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales (Remuneraciones) y Gasto por Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, mediante la aprobación de un Cronograma de Pagos para la atención oportuna de dichos conceptos durante el proceso de ejecución presupuestal y financiera del Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, resulta necesario incluir como parte del indicado Cronograma a los pensionistas comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 19990, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional, de acuerdo con la información remitida para tal efecto por el citado organismo mediante el Oficio N° 000689-2024-GG-ONP;

Que, el mencionado Cronograma es aplicable a los pagos que por los indicados conceptos se realizan con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y otras fuentes de financiamiento que se centralizan y administran a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), para cuyo efecto el Jefe de Administración, o quien haga sus veces, es responsable de la adopción de las medidas administrativas que resulten necesarias para contar con el respectivo financiamiento, así como para un eficiente y oportuno proceso de elaboración de las respectivas planillas de pago, que garantice su adecuado cumplimiento;

Que, la aprobación del citado Cronograma de Pagos tiene por finalidad contribuir a una mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones del Estado, por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como a una mejor atención en este aspecto a los trabajadores y pensionistas del Sector Público;

De conformidad con los incisos a) y c) del artículo 10 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Cronograma Anual Mensualizado

1.1 Aprobar el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la Oficina de Normalización Previsional, a aplicarse durante el Año Fiscal 2025, el mismo que se detalla en los siguientes Anexos que forman parte de la Resolución Viceministerial:

a) Anexo N° 01: Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Remuneraciones para el Año Fiscal 2025, a cargo de las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

b) Anexo N° 02: Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Pensiones (Decreto Ley N° 20530) para el Año Fiscal 2025, a cargo de las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

c) Anexo N° 03: Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Pensiones (Decreto Ley N° 19990) para el Año Fiscal 2025, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional.

1.2 El Cronograma al que hace referencia el Anexo N° 01 incluye los pagos del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), así como otros de carácter periódico y no remunerativo, tales como Estipendio por Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) y Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS). Propinas para practicantes, animadoras, alfabetizadoras y alumnos de Escuelas Militares y Policiales, entre otros de similar naturaleza.

1.3 Las obligaciones relacionadas con la Bonificación por Escolaridad y los Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad se atienden conforme a los Anexos del referido Cronograma, en los meses que corresponda.

Artículo 2.- Responsabilidad

El Cronograma Anual Mensualizado a que se refiere el artículo precedente es aplicable al pago de las obligaciones que por concepto de Remuneraciones y/o Pensiones se realiza con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, así como a otras fuentes de financiamiento que se centralizan y administran a través de la Cuenta Única del



Tesoro Público (CUT), para cuyo efecto el Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de adoptar las medidas administrativas que resulten necesarias para contar con el financiamiento que garanticé su adecuado y oportuno cumplimiento, así como para el correspondiente registro de las operaciones en el SIAF-SP, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Atención de otras obligaciones relacionadas

3.1 La atención de otras obligaciones relacionadas con los conceptos de pago de Remuneraciones y/o Pensiones, tales como Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Gratificaciones (Régimen Laboral 728), Indemnizaciones o similares, se efectúa en las fechas u oportunidad que señala la legislación aplicable.

3.2 Aquellas Unidades Ejecutoras que cuentan con personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 pueden realizar el pago de los conceptos de Remuneraciones y Gratificaciones de los meses de julio y diciembre en una sola planilla, en la fecha en que corresponda atender dichos conceptos.

Artículo 4.- Publicación

La presente Resolución Viceministerial y sus anexos se publican en la Sede Digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrate, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MENDOZA
Viceministro de Hacienda (e)

ANEXO 01

CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE REMUNERACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2025

A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES (*)

PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

SECTORES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Educación (inc. Universidades)												
Presidencia del Consejo de Ministros												
Transportes y Comunicaciones												
Defensa												
Poder Judicial												
Ministerio Público	Mar 21	Mié 19	Mié 19	Lun 21	Mar 20	Mié 18	Jue 17	Mié 20	Mié 17	Lun 20	Mié 19	Mar 16
Economía y Finanzas												
Justicia												
Gobiernos Regionales: Unidades Ejecutoras												
Contraloría General de la República												
Congreso de la República												
Agrario y de Riego												
Energía y Minas												
Interior												
Desarrollo e Inclusión Social												
Vivienda, Construcción y Saneamiento												
Defensoría del Pueblo												
Salud	Mié 22	Jue 20	Jue 20	Mar 22	Mié 21	Jue 19	Vie 18	Jue 21	Jue 18	Mar 21	Jue 20	Mié 17
Mujer y Poblaciones Vulnerables												
Cultura												
Ambiental												
Trabajo y Promoción del Empleo	Jue 23	Vie 21	Vie 21	Mié 23	Jue 22	Vie 20	Lun 21	Vie 22	Vie 19	Mié 22	Vie 21	Jue 18
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil												
Producción												
Relaciones Exteriores												
Comercio Exterior y Turismo												
Oficina Nacional de Procesos Electorales.												
Fuero Militar Policial	Vie 24	Lun 24	Lun 24	Jue 24	Vie 23	Lun 23	Mar 22	Lun 25	Lun 22	Jue 23	Lun 24	Vie 19
Junta Nacional de Justicia												
Jurado Nacional de Elecciones												
Tribunal Constitucional												

(*) En las fechas que se indican también se atiende pagos de carácter no remunerativo y de pago periódico, tales como: CAS, Estipendio por Secigra, Propinas para practicantes, animadoras, alfabetizadoras y alumnos de Escuelas Militares y Policiales

ANEXO 02

CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE PENSIONES (DECRETO LEY N° 20530)
PARA EL AÑO FISCAL 2025, A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL
Y GOBIERNOS REGIONALES

PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

SECTORES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Educación (inc. Universidades)												
Energía y Minas												
Transportes y Comunicaciones												
Defensa												
Poder Judicial												
Ministerio Público												
Economía y Finanzas												
Justicia												
Gobiernos Regionales : Unidades Ejecutoras	Mié 15	Jue 13	Jue 13	Vie 11	Mié 14	Jue 12	Vie 11	Jue 14	Jue 11	Mar 14	Jue 13	Jue 11
Contraloría General de la República												
Congreso de la República												
Agrario y de Riego												
Presidencia del Consejo de Ministros												
Interior												
Desarrollo e Inclusión Social												
Vivienda, Construcción y Saneamiento	Jue 16	Vie 14	Vie 14	Lun 14	Jue 15	Vie 13	Lun 14	Vie 15	Vie 12	Mié 15	Vie 14	Vie 12
Defensoría del Pueblo												
Salud												
Mujer y Poblaciones Vulnerables	Vie 17	Lun 17	Lun 17	Mar 15	Vie 16	Lun 16	Mar 15	Lun 18	Lun 15	Jue 16	Lun 17	Lun 15
Cultura												
Ambiental												
Trabajo y Promoción del Empleo												
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil												
Producción												
Relaciones Exteriores												
Comercio Exterior y Turismo												
Oficina Nacional de Procesos Electorales.	Lun 20	Mar 18	Mar 18	Mié 16	Lun 19	Mar 17	Mié 16	Mar 19	Mar 16	Vie 17	Mar 18	Mar 16
Junta Nacional de Justicia												
Jurado Nacional de Elecciones												
Tribunal Constitucional												

ANEXO 03

CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE PENSIONES (DECRETO LEY N° 19990) PARA EL AÑO FISCAL 2025
A CARGO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

	ABONO EN CUENTA DE AHORRO				PAGO A DOMICILIO			
	ABONO DL. 19990				ABONO PAGO DOMICILIO DL. 19990		INICIO PAGO DOMICILIO DL. 19990	FIN DE PAGO DOMICILIO DL. 19990
	A-C	D-L	M-Q	R-Z				
ENERO	jue-09	vie-10	lun-13	mar-14	jue-09		jue-16	sáb-25
FEBRERO	vie-07	lun-10	mar-11	mié-12	vie-07		vie-14	dom-23
MARZO	vie-07	lun-10	mar-11	mié-12	vie-07		vie-14	dom-23
ABRIL	lun-07	mar-08	mié-09	jue-10	lun-07		lun-14	mié-23
MAYO	jue-08	vie-09	lun-12	mar-13	jue-08		jue-15	sáb-24
JUNIO	vie-06	lun-09	mar-10	mié-11	vie-06		vie-13	dom-22
JULIO	lun-07	mar-08	mié-09	jue-10	lun-07		lun-14	sáb-26
AGOSTO	vie-08	lun-11	mar-12	mié-13	vie-08		vie-15	dom-24
SETIEMBRE	vie-05	lun-08	mar-09	mié-10	vie-05		vie-12	dom-21
OCTUBRE	mar-07	jue-09	vie-10	lun-13	mar-07		mié-15	vie-24
NOVIEMBRE	vie-07	lun-10	mar-11	mié-12	vie-07		vie-14	dom-23
DICIEMBRE	vie-05	mié-10	jue-11	vie-12	vie-05		mar-16	lun-29